



# RESOLUCION N° 13607

## VISTO:

El expediente DE-0448-00606827-4 (VS), y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el caso de referencia se cumple lo determinado por la Ordenanza N° 9.196, modificatoria de las Ordenanzas Nros. 8.813 y 8.831 (Reglamento de Zonificación).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1°: Apruébase la Resolución N° 271 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de junio de 2010 referente a la habilitación de la actividad "Taller de hojalatería y soldaduras", clasificada como actividad industrial Clase 2 admitida en los Distritos Industriales (I) y de Equipamiento (E1), a realizarse en el domicilio de calle 1° de Mayo N° 7.035 - Distrito R2.

Expediente DE-0448-00606827-4 (VS).

Nombre o razón social: Nerina Soledad Brindisi - D.N.I. N° 30.166.270.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando